

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA

Silvania Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACIÓN

HIPOTECARIO
BANCOLOMBIA S.A.
CAMPO ELIAS MOLINA BOBADILLA
2.019/00165-00

Solicita la parte actora en memorial radicado el 10 de noviembre de 2020 dar trámite a la solicitud de emplazamiento de acuerdo al Decreto 806 de 2020, a quien el Despacho dispone estarse a lo resuelto en auto del 12 de diciembre de 2019⁴.

Mas adelante con memorial radicado el 9 de febrero de 2021, informa que la dirección electrónica del demandado es "*sharith_10@hotmail.com*", a quien en la referencia del memorial indica que se trata de "*ELISEO VILLALBA MARTINEZ*", solicitando al despacho se tenga en cuenta por el Despacho la dirección reportada, para que se autorice el envío que corresponda.

Posteriormente, la apoderada allega el diligenciamiento de la notificación electrónica realizada al demandado⁵.

Pues bien, tras revisar la documental allegada mediante la que se notificó electrónicamente al demandado, este despacho no podrá tenerla en cuenta por las siguientes razones:

La primera de ellas es, que sigue confundida la apoderada respecto del nombre del demandado, indicando nuevamente que se trata de "*ELISEO VILLALBA MARTINEZ*", cuando la pasiva en este tramite es el señor CAMPO ELIAS MOLINA BOBADILLA, incluso ella misma lo advirtió en escrito que obra a folio 60, luego entonces, este Despacho aún no tiene certeza si la dirección electrónica reportada, corresponde o no al aquí demandado, pues con auto del 12 de diciembre de 2019 se le pidió que lo aclarara, pero nada dijo al respecto, y lo hizo de tal manera el Despacho, como quiera que la apoderada había informado sobre aquella dirección de notificación pero a nombre de Eliseo Villalba Martinez⁶.

En segundo lugar, en la documental vista a folios 66 al 72, con la que se surtió la notificación electrónica del demandado, se evidencia que el mensaje de datos fue enviado a *eliseo.villalba.martinez@gmail.com*, dirección que hasta este momento no ha sido informada al Juzgado como dirección de notificación del señor CAMPO ELIAS MOLINA BOBADILLA, por lo que no está autorizada la apoderada para remitir algún mensaje al mencionado correo.

Ante tales inconsistencias, no puede el despacho homologar la actuación realizada por la apoderada.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOHN FREDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO Nº 20 28 de julio de 2021 HOY, _____ ANDREA JOHANNINA DIELO HERNANDEZ SECRETARIA</p>
--

⁴ Folio 61 C-1.

⁵ Folios 66 a 72 C-1.

⁶ Folio 48 C-1.